

"con los intereses legales" que puestas al voto fueron negadas.

El inciso 2º que ordena el pago de la suma a que ascienden los daños y perjuicios que reclama la interesada, tan luego como obtenga sentencia judicial a su favor, lo nego tambien la H. Cámara, expresando que la negativa no implica el desconocimiento del derecho que pudiera tener la Srta Guerrero para ser pagada de los daños y perjuicios en el caso de que así lo ordenare la sentencia pronunciada contra el Fisco en juicio contradictorio que sostenga la peticionaria.

Convocados los H. H. Diputados a sesión extraordinaria por la noche, se levantó la presente.

El Presidente

Benigno Crespo

El Secretario

J. M. Barcenas



Sesión del 31 de julio

Se abrió estando presentes los H. H. Presidente, Vicepresidente, Procurador Vega, Gómez Jurado, Terrazuelo, Salazar, Freije Doroteo, Ruiz, Velasco (E), Barriga, Pino, Velasco (N), Hidalgo, Sanchez, Ferrer, Davalos, Vela, Villagómez, Alquillas, Carrasco, Crespo Fosal (E), Arizaga, Landivar, Coronel, Saramingo, Cartillo, Ortega, Vitor, Madrid, Rivera, Galvez, Sarandé, Manrique y Vivero.

Leído y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio del Ministerio de lo Interior que remite un memorial del Cerezo de Santa Elena que solicita se le exoneren de la cuota que debe contribuir para el sostenimiento de la Policía rural. La solicitud pasó a la Comisión especial compuesta de los H. H. Galvez, Barriga y Madrid.

Leyó otro oficio del Ministerio de la Guerra, invocando la representación de Juana y Estrella Alarcón, que reclaman se les conceda tierras de monte pío. Su estudio se encomendó a la Comisión

18
1.^o de Guerra.

Luego se puso a despacho el informe relativo a la familia Nolasco que fué aprobado.

El Sr. Gómez Turado solicitó la reconsideración del proyecto aprobado en la sesión precedente sobre asignación de fondos para la construcción de Barras, asegurando que tenía que hacer varias modificaciones que de ser aceptadas por la H. Cámara harían más eficaz la construcción y sostenimiento del citado Hospital. Consultada la H. Cámara accedió a la reconsideración, entonces el Sr. Gómez Turado hizo la siguiente proposición con apoyo de los Srs. Pardo, Castillo e Hidalgo: "El art. 1.^o dirá: Los fondos decimales correspondientes a la Nación serán de \$ 2,000 anuales para la construcción del Hospital de Barras, sin perjuicio de las cantidades asignadas en otras leyes a dicho Establecimiento.

El art. 2.^o dirá: El Consejo de Administración, bajo su responsabilidad, puede dar a mutuo sumas de ciento a mil pesos y con un interés que no baje del 10% anual sin necesidad de convocar licitadores, y asegurando el préstamo con hipoteca de valor doble de la cantidad prestada."

La Comisión de Redacción presentó la de la ley adicional a la de amonedados, y aprobada que fue se acordó pasar al Poder Ejecutivo.

La Comisión 4.^a de Obras públicas presentó el proyecto que acepta la propuesta de Nicolás Barba para el camino del Peñón.

Leído el anterior decreto y la propuesta que él se refiere, el Sr. Madrid dijo: que las bases propuestas por el Sr. Barba le parecían inaceptables por que son muy gravosas para la Nación, y que sería bien mandar la propuesta al estudio de la Comisión para que presente las modificaciones siguientes.

Los Srs. Velasco (A.) y Gómez Turado dijeron: que la Comisión se ha puesto ya de acuerdo con el empresario para modificar las bases y que para 3.^a discusión presentarán las modificaciones, pues que se lo han hecho ahora es por que ya estrecha mucho el tiempo y desean que se cambie el parágrafo en 1.^a y 2.^a discusión antes de que se opere más el día de la clausura de las sesiones del Congreso. Después de estas observaciones pasaron a 2.^a discusión el proyecto y las bases de la referida propuesta.

De igual manera pasaron á 2.º debate los siguientes proyectos: el que concede privilegio al Señor Manuel Tizon Larrea para que pueda establecer en la Republica una fabrica de perfumeria; y el que autoriza al Ejecutivo para que pueda donar á la Municipalidad de Cuzco una de las casas de propiedad nacional que existen en dicha Ciudad.

Inmediatamente pasaron á 3.ª discusión los proyectos que siguen: el modificativo de la ley de 15 de mayo de 1884, sobre fondos del camino del Marañon; el que anexa á la provincia de Lambayeque las parroquias de Miraflores, San Pedro de Pisquero y la Concepcion; el que asigna fondos para la conclusion del camino de herradura de Quito á Otavalo; el que manda levantar en Quito un monumento conmemorativo dedicado á los Padres de la Patria que dieron el primer grito de independencia en 1809; el que ordena que el Ejecutivo recabe de la Santa Sede la ereccion de tres vicariatos apostolicos en el territorio oriental; el que condona al ayto de San Fernando establecido en Guayaquil el valor de unas tablas pertenecientes al Fisco y que fueron prestadas por el Gobernador del Guayas; y el que manda pagar al H. Virreya lo que se le adeuda por prestamos hechos á la Restauracion.

Disentido en tercer debate el proyecto que adjudica á la Municipalidad de Quito la finca de Santa Clara para que construya una plaza de mercado, y le faculta para imponer una contribucion de dos á diez centavos á los predios urbanos de la Capital para mejorar el alumbrado publico, fue aprobado con excepcion del art.º 3.º que fue negado. Entances el H. Virreya con apoyo del H. Galves hizo la siguiente proposicion. El impuesto de que habla el inciso 1.º del art.º 2.º sera: el de diez centavos de sucre á todas los edificios de 1.ª clase, tomando como base las de la plaza mayor, la de seis centavos á los de 2.ª clase y de tres centavos á los de 3.ª

Despues de un ligero debate entre los H. H. autor de la proposicion que la sostuvo manifestando ser mas conveniente la clasificacion de los edificios en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para que el impuesto sea propor-

cional, y los H. H. Rivera y Novoa que la combatieron en cuanto a la forma de la proposición, por que hay en la capital muchos edificios que estando muy distantes de la plaza son verdaderas prediosas, y otros que estando próximos a ella no son de ningún valor; en cuyo caso el impuesto sería insignificante para los primeros y gravoso para los segundos, solo en razón de la zona que ocupan, que por lo mismo debe dejarse a la Municipalidad que haga ella la clasificación imponiendo el gravamen a la renta y no a cada metro lineal como lo quiere el H. Viruena.

Cerrado el debate se preguntó a la proposición. En seguida se discurrió y aprobó el decreto que manda pagar con preferencia a la Universidad de Lima la suma de \$ 26.339.67 que le adeuda el Ferrocarril público.

Puesto en tercer debate el proyecto de ley reformatoria de la de Régimen Municipal fue aprobado, junto con la siguiente proposición del H. Novoa hecha con apoyo de los H. H. Rivera y Uquillas: "Que al art. 3.º se agreguen las palabras 'Hospicios y Escuelas de artes y oficios'".

La Comisión sortada para informarse sobre el recurso de queja propuesta por el D.º. Teodoro Rodríguez contra la Cámara Corte Suprema presentó el informe.

Puesto en discusión, el H. Vela retiró el Salvo manifestando que no podía votar en este asunto por haber sido defensor de Miguel María Gonzales, con quien litigó el quejoso, en el juicio que ha motivado el recurso; pues si da un voto en favor del informe puede el querellante creer que S. S. ha obrado con parcialidad, y si lo da en contra puede padecer su delicadeza no solo en concepto de su defendido sino aun del público.

El H. Carrasco solicitó que se suspenda la discusión de este asunto y se publique por la prensa el informe para que los H. H. Diputados puedan estudiarlo detenidamente.

El H. Señor Presidente accediendo a lo solicitado, aplazó la discusión para el viernes 3 de agosto y dispuso se imprimiera el informe.

El H. Vicepresidente dijo: que el día sábado

El último se suspendió el debate del proyecto que reforma el art. 8.º de la ley de Crédito público, aplazándole para este día en que debía concurrir el Sr. Tenor Ministro de Hacienda, por petición del Sr. Rivera, y como dicho Sr. Tenor Ministro no asistió por haberse ausentado al campo, solicitaba se ponga en discusión el expresado proyecto; pues que aun considera innecesaria la concurrencia del Sr. Tenor Ministro, quien, sin duda alguna, no puede tener conocimiento de los manejos recientes que se han puesto en juego por los negociadores de los créditos entre el Fisco.

Puesto en debate el proyecto y después de leídos los proyectos de 21 de agosto de 86 y 22 de julio de 1887, reformatorios de la ley de Crédito público, dijo el mismo Sr. Tenor Vicepresidente: que con estos decretos especiales se va destruyendo completamente la ley de Crédito público, hasta que al fin por unas enteramente particulares, y por un bien meditado favoritismo, desaparecerá dicha ley [que mediante estos decretos especiales se han ampliado más de dos millones de sueros en pagar solo a los acreedores privilegiados, cuando con solo observar la ley principal se hubiera quizá extinguido el total de la deuda, aceptando las propuestas y formando los lotes que previene la misma ley; que por consiguiente obrando en justicia se deben derogar los decretos que se han leído. En esta virtud, y con apoyo del Sr. Villagómez hizo la siguiente proposición: "derogarse los decretos de 21 de agosto de 1886 y 22 de julio de 1887, y queda vigente en todas sus partes la ley de Crédito público supeditada en 1884".

Puesta en debate, los Sr. Sr. Hidalgo y Rosario Vega observaron que no siendo la proposición adicional al proyecto venido de la Sr. Cámara del Senado, no podía discutirse en una sola vez, sino darle las tres discusiones necesarias para que sea verdadero acto legislativo, y los Sr. Sr. Vicepresidente, Villagómez, Arizaga, Ruiz y Alquillas sostuvieron que bien podía discutirse en un solo debate, por que esta es la práctica observada por todas las Legislaturas de hacer proposiciones adicionales o modificatorias a un proyecto en 3.ª discusión; y que por lo mismo no

22
había por que oponerse á que se apruebe ó niegue en un solo debate.
El Sr. Señor Presidente, como cuestión de orden consultó á la H. Cámara si debía discutirse la proposición del Sr. Vicepresidente en un solo debate; y como la H. Cámara estuviere por la afirmativa continuó el debate de la proposición; entonces el Sr. Alquillas, después de haber hecho leer los créditos comprendidos en la Serie A. dijo: yo apoyaré con mi voto la proposición, si el Sr. Vicepresidente acepta que se incluyan en la Serie A. los créditos por empréstitos, préstamos y contribuciones de guerra, créditos tan sagrados que debiesen pagados de preferencia sin más que atender á la manera como se cobran esos empréstitos y contribuciones, que regularmente se impagaron por prevenencias de partido, y arrastrando á los colaboradores á los que deben subsueltas, como siempre en una preparación mucho mayor á los haberes de los contribuyentes.

El Sr. Vicepresidente manifestó que en su concepto todos los créditos contra el Fisco son sagrados y deben pagarse con escrupulosidad honrada, pero que aceptando la modificación propuesta por el Sr. Alquillas habría que ascender á la Serie A. todas las créditos, en cuyo caso el pago, vendría á ser, como imposible, muy difícil, atendida la escasez de recursos en el Erario; que en cuanto á la proposición, son suficientes las razones que antes se han expuesto para que esta H. Cámara la apruebe y pues que conoce que los decretos referendarios de la ley de Crédito público se rapidieron solo por favorecer á ciertas personas, sabiéndose empleado, como ha dicho, más de dos millones en hacer pagos á las personas á quienes se tuvo en cuenta favorecerlas, cuando se sancionaron las reformas antedichas.

El Sr. Lavade: Hay créditos perjudiciales por que favorecen la injusticia y la inhumanidad, dos casos que debemos evitar al dictar una ley. Tales son las contribuciones de guerra y de otros de que habla el proyecto que discutimos, por que como lo enseña la experiencia tales créditos si pertenecen á personas pobres se negocian con ventajas que favorecen el agra; y si al contrario pertenecen á personas influyentes dan la mano al favoritismo, es decir á la injusticia. No creo por tanto que se les deba dar la preferencia que pide el Sr. Alquillas, debiendo antes conservar la ley de Crédito

(1) a ningún empleado público por acto sobre vicio a su cargo. La facultad de emitir decretos en el presente no debe extenderse a los empleados públicos que figuren en el presente. El presente no debe entenderse como una ley que por sí misma modifique el artículo 3.º del artículo 1.º de la Ley de Crédito Público.

público con la pretensión establecida para los diversos créditos en sus distintas series. La ley me parece muy meditada y por esto la sostendré.

El H. Cresspo Fozal (C.), se opuso a la derogatoria de los decretos antedichos por que en concepto de S. S. las leyes tienen un carácter sagrado y no deben derogarse, cambiarse ni alterarse sino por graves motivos basados en la justicia; que por otra parte estaría bien que todos los créditos contra el Fisco figuren en una sola Serie; pero que al mismo tiempo debe determinarse el orden y la prelación en que deben ser pagados.

El H. Villagómez dijo: que por lo que sabe están pagadas todos aquellos a quienes favorecieron los decretos de cuya derogatoria se trata; y que si esto es exacto, no hay objeto en conservar disposiciones legislativas transitorias que por haberse cumplido no pueden tener ya aplicación alguna.

El H. Hidalgo opinó también que los decretos en referencia habían llevado ya el objeto con que se los expedía en cuyo caso regardase la proposición, quedaría la ley de Crédito pública tal cual la expedió la Convención de 1883.

En este estado se concedió un momento de recesso y restablecida la sesión el H. Vicepresidente dijo: Hice la proposición que se discute porque tuve temor que la H. Cámara aprobase el proyecto venido del Senado, mas ahora que se ve que hay el buen animo de rechazar dicho proyecto, retiro mi proposición.

Habiendo consentido la H. Cámara en que se retirara, se puso al voto el proyecto del Senado y fue negado; como igualmente se negó el proyecto de la respectiva Comisión. Entonces el mismo H. Vicepresidente con apoyo de los H. H. Arinaga, Villagómez y Madrid hizo la siguiente proposición: "El Cap. 10.º de la Ley de Crédito público se agregará las siguientes disposiciones: Los créditos contra el Fisco no podrán ser transmitidos en todo o parte (1)

Puesta en debate, los H. H. Novas y Hidalgo observaron que la proposición contenía un proyecto anteriormente nuevo, y que por lo mismo debe ser objeto de tres discusiones; resultó así por la Presidencia, pero la misma pasó a 2.º debate.

Considerado en 3.ª discusión el proyecto que dispone que las Cámaras Legislativas asistan a una sesión solenne al iniciarse y terminarse los trabajos legislativos, la H. Cámara lo aprobó, para la siguiente

modificación propuesta por el H. Crespo Foral (C) con apoyo del H. Salazar: "que el art.º único de dicho proyecto diga: Las Cámaras Legislativas, al día siguiente de su instalación, concurrirán oficialmente a una misa solemne, que se celebrará en la Iglesia Metropolitana para implorar las luces del Espíritu Santo. Asistirán igualmente las Cámaras a otra misa de acción de gracias, el día de clausura sus sesiones."

Considerado igualmente en 3.ª discusión el proyecto que organice la enseñanza de Religión, Historia y Literatura en la Universidad Central de Quito, fue aprobado el art.º 1.º y al discutirse el 2.º, los H. H. Pizarro, Aguillón y Noboa manifestaron que la elección del profesor de Religión no debía dejarse al libre arbitrio del Unio. Metropolitano, sino que dicho profesor debía optar su cátedra por oposición, y los H. H. Cornelio Crespo Foral y Garrado hicieron presente que tanto por el derecho común eclesiástico como por el concordato vigente en la República, correspondiente a los Prelados Diocesanos la inmediata inspección y dirección de la enseñanza religiosa en las Colegios y Universidades, tanto que, según el Concordato, puede el Prelado suspender a los Profesores cuando para ello haya motivo justo, a su juicio.

El H. Pizarro pidió se diera lectura a la parte correspondiente del Concordato, y como no estuviese por de pronto en la mesa, se suspendió la discusión, aplazándola para la sesión extraordinaria de la noche para la que quedarán convocados los H. H. Diputados, y se levantó la sesión.

El Presidente
Bernisio Crespo Foral

El Secretario
J. M. B. B. B.